

**CONSTANCIA SECRETARIAL:** A Despacho de la Jueza, para resolver solicitud de parte. Sírvase proveer. Santiago de Cali, 29 de junio de 2021.

El secretario,

JULIÁN R. GALINDO RODRÍGUEZ

**REPUBLICA DE COLOMBIA**



**RAMA JUDICIAL  
JUZGADO DIECIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Santiago de Cali, treinta (30) de junio de dos mil veintiuno (2021).

Solicita el apoderado de AXA COLPATRIA SEGUROS S.A se fije caución mediante póliza judicial expedida por una compañía de seguros, petición que arguye, se enfoca en soslayar la consumación de medidas de embargo o secuestro de dineros o de cualquier otro tipo que se dicten en contra de su prohijada, como consecuencia del cobro de las condenas en concretos dictadas por el Juez A quo y las que pueda proferir el Ad quem en la resolución de la apelación, dicho lo anterior, esta dependencia Judicial negara de momento la petición esgrimida, en tanto al revisar el sub judice, no se dilucida la existencia de solicitud de ejecución como tampoco la petición de practica de medidas cautelares, luego, una vez se estudie solicitud ejecutiva y de medidas previas, se dará el tramite correspondiente a la presente petición.

**NOTIFÍQUESE.**

  
**ALEJANDRA MARÍA RISUEÑO MARTÍNEZ**  
Jueza

ED.